

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' 'Año de la Universalización de la Salud'

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Sétima Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del año 2020; VISTO Y DEBATIDO el punto Nº 02, de Post Agenda, correspondiente al pedido presentado por el Consejero Regional Fernando Fernández Damián; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto por Mayoría del Pleno, y:

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en el numeral 7 del artículo 192° dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para, "7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 4° señala que, "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo". Además en el artículo 6° prescribe que, "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades";

Que, este mismo dispositivo normativo en el literal g) del artículo 9° establece que los Gobiernos Regionales son competentes para, "g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley". En ese sentido de acuerdo al literal b), del numeral 2. del artículo 10°, los Gobiernos Regionales ejercen como competencia compartida, "b) Salud pública". Del mismo modo, según el literal a. del artículo 15° es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Por su parte el artículo 39º determina que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Finalmente, el segundo párrafo del literal a. del artículo 45°, dispone que, "Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes № 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional, acordó;

PRIMERO: APROBAR la realización del teletrabajo médico de licenciados y técnicos de enfermería y demás personal de salud con morbilidad en todos los establecimientos de salud de la Región de Cajamarca de acuerdo a ley.

SEGUNDO: ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente IVAN MIKAEL CACERES VIGO PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL